

LEY DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1990

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

Artículo Primero.- Declárase de urgencia y necesidad pública, la ejecución del Proyecto "Desarrollo Integral de la Cuenca Alta del Río Guadalquivir", ubicado en la provincia Méndez del Departamento de Tarija.

Artículo Segundo.- Autorízase al Poder Ejecutivo, gestionar ante Organismos Internacionales, el financiamiento para la ejecución del Proyecto.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa años.

Fdo. Gonzalo Valda Cárdenas, Fernando Kieffer Guzmán, José Luis Carvajal Palma, José Taboada Calderón de la B., Armando De la Parra Soria, Luís Morgan López Baspineiro.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos noventa años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Dr. Juan Carlos Rivero, Min. de Planeamiento y Coordinación a.i.